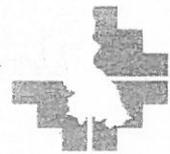




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N 28-2025-GR.CAJ/CHO

Chota 21 de febrero del 2025

VISTOS:

El Oficio N°046-2025-GR.CAJ.GSRH/OSRA-URH., El Acta de reunión Extraordinaria, La Resolución Ejecutiva Regional N°D47-2025-GR.CAJ/GR., y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N.º 27902 y N.º 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°046-2025-GR.CAJ.GSRH/OSRA-URH., de fecha 18 de febrero del 2025, la Unidad de Recursos Humanos de esta Gerencia Sub Regional, solicitó a la Gerencia Sub Regional Chota, se plasme mediante acto resolutivo, la reconfirmación del Nuevo Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Sub Regional Chota.

Que, el Artículo 7 del Decreto de Urgencia N.º 088-2001, establece que el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo, deberán registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementará en los Registros Públicos;

Que, el Artículo 6º del Decreto Supremo 006-75- PM/INAP., modificado por el Artículo I del Decreto Supremo N.º 097-82-PCM, establece que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE, organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y extinguen cada dos años;

Que, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, los actos relativos a los CAFAE, deben inscribirse en un libro especial: el libro de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo, en el Registro de Personas Jurídicas de cada oficina registral;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D47-2025-GR.CAJ/GR., emitido por el Gobernador Regional de la Región Cajamarca, en su condición de Titular del Pliego Presupuestal, ha resuelto DELEGAR a favor del Gerente Sub Regional Chota, las facultades necesarias para conformar el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Sub Regional Chota (SUB CAFAE), designar y modificar a sus integrantes, a fin de que proceda a su inscripción y demás trámites correspondientes por ante la SUNARP y/u otras dependencias; en atención a las razones expuestas en dicha Resolución;

Que, mediante Acta de reunión Extraordinaria, de fecha 17 de febrero del año 2025, los trabajadores nombrados de esta Gerencia Sub Regional integrantes del Sub CAFAE Chota, han procedido a nombrar sus representantes titulares y suplentes que deberán conformar la Junta Directiva del SUB CAFAE CHOTA, por el periodo 2025-2026;

Que el Artículo 7º, literal b), del Decreto Supremo N.º 006-75-fNAP, establece como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE, promover el establecimiento de Subcomités regionales, departam-



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazon de Jesus
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



entales, zonales y locales que sean necesarios; sin embargo, no existe ninguna norma que regule la constitución, funcionamiento ni inscripción de dichos subcomités, vacío legal que debe ser suplido aplicando en vía de integración las normas que regulan a los CAFAE, pues los Subcomités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) comparten la misma naturaleza que los CAFAE, de manera que, dichos subcomités, también deben constituirse por resolución del titular del pliego presupuestal. Asimismo, para la inscripción de los actos relativos a los aludidos subcomités, de manera análoga que, en el caso de los CAFAE, la organización de la partida registral, deberá realizarse en función del órgano regional, departamental, zonal o local al que pertenezca el SUB-CAFAE respectivo;

Que, en virtud del Decreto Supremo N° 006-75-PCMINAP, concordante con la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015- 2002-SUNARP-SN, la cual aprueba la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los organismo públicos, resulta necesario emitir el acto administrativo de RECONOCIMIENTO y RENOVACIÓN del Nuevo Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo _ CAFAE de la Gerencia Sub Regional Chota;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N.º 27902 y 280 13, y el Reglamento de Organización y Funciones; y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º D47-2025-GR.CAJ/GR, y contando con la conformidad y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Sub Gerencia de Operaciones de esta Gerencia Sub Regional de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y RENOVAR a la Junta Directiva del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE), de la Gerencia Sub Regional Chota, para el periodo 2025-2026; la cual quedará conformado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN:

- | | | |
|----------------------------------------|---------------|------------|
| • ING. CLUBER MARTOS DIAZ | DNI: 26600559 | PRESIDENTE |
| • CPC. CARLOS DANIEL CHUMACERO GUEVARA | DNI: 16438847 | TESORERO |
| • ABG. GUSMAN SAAVEDRA BARBOZA | DNI: 27364378 | SECRETARIO |

MIEMBROS TITULARES:

- Eco. JOSE ALBERTO REQUEJO IDROGO
- Sr. SEGUNDO JUAN VASQUEZ RUIZ
- Sra. IMELDA GUADALUPE TAFUR PLASENCIA

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. CARLOS MANUEL BECERRA CIEZA.
- Sra. MARIA OFELIA BURGA BURGOS
- Sra. MARIA HORTENCIA CARRANZA MEDINA



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del citado SUB CAFAE, para el estricto cumplimiento de sus funciones inherentes al cargo conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR, sin efecto legal, cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
D.º Antonio Vargas Vásquez
SERENTE SUB REGIONAL



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazon de Jesus
Nº 520 Chota - Cajamarca